

2. En el supuesto de subvenciones por actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea, los beneficiarios deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificación en la que se expresen las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad.

b) En el caso de las organizaciones profesionales agrarias de carácter general y ámbito estatal, certificación del COPA-COGECA, por quien tenga facultades para expedirla, de su asistencia a los Comités Consultivos de la Unión Europea, así como de satisfacer regularmente las correspondientes cuotas de carácter obligatorio.

Dichas Organizaciones Profesionales Agrarias aportarán también, como justificante por las subvenciones percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 de la letra c) del artículo 4, los correspondientes certificados de las Juntas Electorales, si se hubiera producido algún nuevo proceso electoral, desde la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda.

c) Certificación de las correspondientes secretarías de los órganos colegiados a los que pertenecen, de que estas entidades asisten con regularidad a las reuniones de los mismos, efectuando adecuadamente las actividades de colaboración que les corresponden.

d) Las entidades enunciadas en el letra c) del apartado 1 del artículo 3 presentarán, como justificante, una certificación emitida por empresa auditora inscrita en el Registro del Instituto de Contabilidad del Ministerio de Economía y Hacienda, en la que se haga constar que sus gastos de carácter estructural en el pasado año 2004 han sido superiores a la subvención concedida.

3. En el supuesto de actividades específicas, la acreditación de la realización de las actividades subvencionadas se efectuará con una memoria explicativa, en la que conste:

a) Descripción de la actividad realizada y de sus resultados, que comprenderá, en su caso, una certificación del número de participantes, las facturas originales justificativas de los gastos que acredite la realización de la actividad subvencionada y, en su caso, los demás gastos imputables directamente a la misma.

b) Resumen económico de los gastos efectivamente realizados.

c) Modificaciones realizadas sobre el proyecto inicial, en su caso, y justificación de su necesidad.

4. Una vez realizada la justificación, prevista en los apartados anteriores, se podrá proceder al pago de las ayudas.

Artículo 10. *Reintegros.*

Las entidades beneficiarias deberán reintegrar las cantidades percibidas, así como el interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en el apartado 1, del artículo 37 de la Ley 38/2003.

Disposición final primera. *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas,

aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la mencionada Ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 2005.

ESPINOSA MANGANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10689 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, del Boletín Oficial del Estado, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.*

La Orden de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en el punto 6 del apartado primero que al objeto de que todos los destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas, a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden.

Por todo ello, esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de junio de 2005.—La Directora general, Carmen Gomis Bernal.

Documentación para su publicación en el B.O.E.

- I. Balance.
- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas.
- III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos.
- III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos.
- III.4 Resultado de operaciones comerciales.
- III.5 Resultado presupuestado.
- IV. Memoria sobre organización.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

I. BALANCE

EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2004	2003	Nº Cuentas	Pasivo	2004	2003
	A) INMOVILIZADO	34.214.755,99	35.901.214,12		A) FONDOS PROPIOS	102.283.170,85	103.992.937,36
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	103.992.937,36	104.559.137,75
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	2.090.709,12	2.214.197,53	100	Patrimonio propio	106.044.485,11	106.610.685,50
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	31.887.421,21	33.446.542,00	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	-	-
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-2.051.547,75	-2.051.547,75
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	236.625,66	240.474,59	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	74.145.715,56	74.333.339,25	129	IV. Resultados del ejercicio	-1.709.766,51	-566.200,39
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	3.111.738,65	3.203.835,84	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	8.423.119,90	12.561.091,22		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	80.638,96	75.119,67	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	62.530.218,05	58.493.292,52	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.077.300,70	6.241.616,01
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	6.077.300,70	6.241.616,01
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
				495	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
				491	II. Provisión paradevolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	108.360.471,55	110.234.553,37		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	108.360.471,55	110.234.553,37

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	A) GASTOS	72.435.412,49	73.051.175,09		B) INGRESOS	70.725.645,98	72.484.974,70
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	569.098,77	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	10.295.124,40	12.617.619,90
60, 61	2. Aprovisionamientos	8.572.436,78	10.594.848,04	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	273.217,47	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	27.481.080,05	26.588.111,01		3. Ingresos de gestión ordinaria	58.967.999,72	58.232.679,14
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	19.986.762,01	19.464.756,44	740, 744	- Ingresos tributarios	58.967.999,72	58.232.679,14
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.630.608,18	3.670.639,44	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-659.000,00	-1.176.589,81		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.188.704,39	1.319.517,71
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	4.515.021,65	4.620.838,24	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	874.878,69	979.623,91
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	7.688,21	8.466,70	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	313.825,70	339.893,80
	4. Transferencias y subvenciones	35.557.389,13	34.476.523,18		5. Transferencias y subvenciones	-	-
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	35.557.389,13	34.476.523,18	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	824.506,53	822.594,09	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	600,00	315.157,95
	AHORRO	-	-		DESAHORRO	1.709.766,51	566.200,39

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
126C BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	28.531.510,00	19.949,00	28.551.459,00	25.068.405,62	2.833.258,91	649.794,47
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	35.410.000,00	-	35.410.000,00	35.410.000,00	-	-
TOTAL	63.941.510,00	19.949,00	63.961.459,00	60.478.405,62	2.833.258,91	649.794,47

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	21.509.350,00	-	21.509.350,00	19.986.762,01	1.462.484,11	60.103,88
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.433.110,00	-	3.433.110,00	2.636.572,60	488.714,25	307.823,15
3. GASTOS FINANCIEROS	18.030,00	-	18.030,00	7.688,21	10.341,79	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.575.000,00	-	35.575.000,00	35.557.389,13	17.610,87	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	60.535.490,00	-	60.535.490,00	58.188.411,95	1.979.151,02	367.927,03
6. INVERSIONES REALES	3.300.000,00	-	3.300.000,00	2.164.024,67	854.107,89	281.867,44
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.300.000,00	-	3.300.000,00	2.164.024,67	854.107,89	281.867,44
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	63.835.490,00	-	63.835.490,00	60.352.436,62	2.833.258,91	649.794,47
8. ACTIVOS FINANCIEROS	106.020,00	19.949,00	125.969,00	125.969,00	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	106.020,00	19.949,00	125.969,00	125.969,00	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	63.941.510,00	19.949,00	63.961.459,00	60.478.405,62	2.833.258,91	649.794,47

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.490.017,17	435.878,56	66.054.138,61	59.650.177,54	-	6.403.961,07
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	874.878,69	-	874.878,69	874.878,69	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	67.364.895,86	435.878,56	66.929.017,30	60.525.056,23	-	6.403.961,07
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	600,00	-	600,00	600,00	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	600,00	-	600,00	600,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	67.365.495,86	435.878,56	66.929.617,30	60.525.656,23	-	6.403.961,07
8. ACTIVOS FINANCIEROS	124.227,93	-	124.227,93	124.227,93	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	124.227,93	-	124.227,93	124.227,93	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	67.489.723,79	435.878,56	67.053.845,23	60.649.884,16	-	6.403.961,07

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	50.000,00	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	273.217,47
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	50.000,00	-	. Productos terminados	-	273.217,47
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	294.314,66	- VENTAS NETAS	4.550.000,00	3.522.811,21
. Mercaderías	2.000,00	60.593,39	. Mercaderías	2.000.000,00	1.693.829,35
. Materias primas	10.000,00	142.843,73	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-12.000,00	90.877,54	. Productos terminados	2.300.000,00	1.781.153,00
- COMPRAS NETAS:	5.145.000,00	3.728.984,36	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	413.000,00	316.499,72	. Prestaciones de servicios	250.000,00	47.828,86
. Materias primas	4.732.000,00	3.033.070,49	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	379.414,15			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	71.000,00	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	8.155.000,00	6.427.586,81			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	8.800.000,00	6.725.857,15
TOTAL	13.350.000,00	10.521.885,83	TOTAL	13.350.000,00	10.521.885,83

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2004

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	66.929.617,30	60.352.436,62	6.577.180,68
2. (+) Operaciones con activos financieros	124.227,93	125.969,00	-1.741,07
3. (+) Operaciones comerciales	3.616.140,33	10.249.900,29	-6.633.759,96
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	70.669.985,56	70.728.305,91	-58.320,35
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-58.320,35

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

El Boletín Oficial del Estado, en su carácter de Organismo autónomo, está adscrito al Ministerio de la Presidencia en virtud del Real Decreto 808/2000, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica básica.

Régimen jurídico y organización

El 15 de noviembre de 2001 se publicó el Reglamento del Boletín Oficial del Estado que adaptó este Organismo Autónomo a la normativa establecida en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Reglamento establece de forma precisa la naturaleza y funciones, la estructura orgánica, el régimen económico y el del personal, los derechos económicos y tasas por la publicación de disposiciones, actos de inserción obligatoria y anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el BORME.

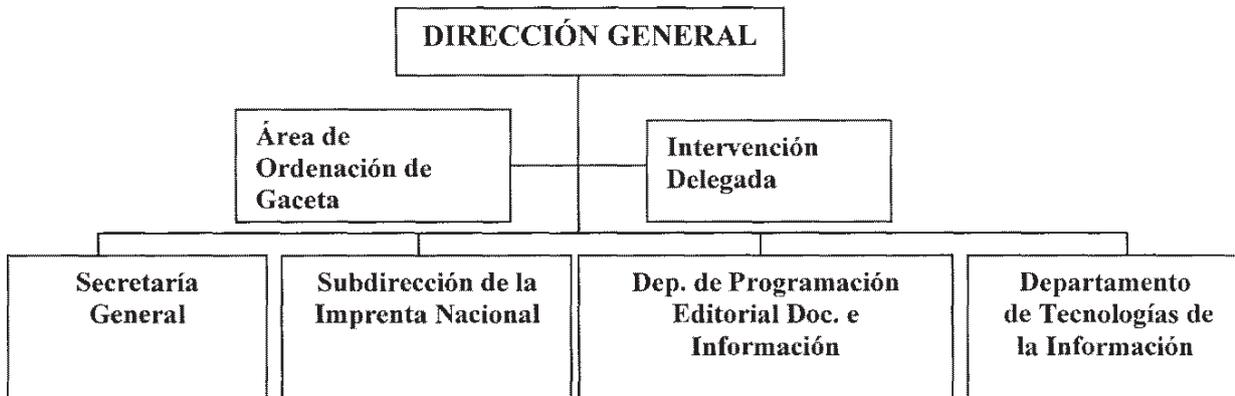
El Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, regula la ordenación del Diario Oficial del Estado, por ser inaplicables muchos de los preceptos de la regulación anterior y la necesidad de adaptar la actividad normativa al incremento producido por la legislación de las Comunidades Autónomas. Establece, asimismo, la diferencia entre las normas reguladoras del Diario Oficial, propiamente dicho, y las que afectan a la organización, funcionamiento y financiación del Organismo Autónomo Boletín Oficial del Estado.

Funciones

Corresponde al Organismo Autónomo Boletín Oficial del Estado:

- a) La impresión, distribución y venta, con carácter exclusivo, del Boletín Oficial del Estado.
- b) La impresión, distribución y venta, con carácter exclusivo, del Boletín Oficial del Registro Mercantil, con las secciones, formato, periodicidad y demás prescripciones establecidas en el Reglamento del Registro Mercantil.
- c) La publicación, en cualquier soporte, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones de especial interés.
- d) La publicación de estudios científicos o técnicos, bien por propia iniciativa, bien en cumplimiento de convenios suscritos con otros órganos de la Administración General del Estado y con entidades públicas o privadas.
- e) La ejecución de los trabajos de imprenta de carácter oficial solicitados por Ministerios, organismos y otras entidades públicas.
- f) La creación de bases de datos legislativas, jurisprudenciales o doctrinales a partir del BOE, del BORME o de otras publicaciones legislativas.
- g) La distribución y comercialización de las obras propias y de las obras editadas por otras Administraciones u organismos oficiales, en los términos establecidos en los convenios suscritos a tal fin.

El organigrama del Organismo es el siguiente:



Unidad: Secretaría General. Titular: María Dolores Pérez-Herrera Ortiz de Solórzano.

Unidad: Subdirección de la Imprenta Nacional. Titular: Fernando Pérez Sánchez.

Unidad: Departamento de Programación Editorial, Documentación. Titular: Francisco José Álvarez Santamaría.

Unidad: Departamento de Tecnologías de la Información. Titular: José Manuel Ruiz Ramos.

El Servicio de Contabilidad, que depende directamente de la Secretaría General, es el encargado, entre otras actividades, de la rendición de las Cuentas Anuales del Organismo de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública. Su contabilidad es centralizada.

Información de carácter financiero

Las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos han sido de 60.478.405 euros, lo que representó un grado de ejecución del 94 por 100. Destacan por su elevado nivel de ejecución los capítulos 1, 4 y 8. En cuanto al gasto comercial, los mandamientos de pago han alcanzado la cifra de 10.249.900 euros, que representan un porcentaje de ejecución del 77,07 por 100

Clasificación económica	Explicación	Crédito final	Obligaciones reconocidas	Porcentaje
Cap. 1	Gastos de personal	21.509.350	19.986.762	92,92
Cap. 2	Gastos corrientes bienes y servicios	3.433.110	2.636.573	76,80
Cap. 3	Gastos financieros	18.030	7.688	42,64
Cap. 4	Transferencias corrientes	35.575.000	35.557.389	
Cap. 6	Inversiones reales	3.300.000	2.164.024	65,58
Cap. 8	Activos financieros	125.969	125.969	100,00
Total		63.961.459	60.478.405	94,00

Presupuesto comercial de gastos 2004 (euros)

Explicación	Previsión final	Mandamientos de pago	Porcentaje
Gastos comerciales	13.300.000	10.249.900	77,07

Las inversiones más significativas realizadas durante el año han sido las siguientes:

Inversiones realizadas en el año 2004

Concepto	Euros
Adquisición de cuatro equipos servidores Web.	36.571,38
Adquisición de equipo servidor para el centro de respaldo de la calle Trafalgar.	43.210,41

Concepto	Euros
Un servicio para la instalación y mantenimiento de sistema de seguridad en el Boletín Oficial del Estado.	360.695,28
Adquisición de un sistema de impresión digital para la Imprenta Nacional.	1.130.503,28
Servicio técnico y de seguridad en las comunicaciones telemáticas para la ordenación y control de las publicaciones en el B.O.E.	64.130,39
Un servicio de digitalización del fondo histórico del Boletín Oficial del Estado.	25.500,00
Adquisición de 65 ordenadores personales para distintos departamentos del Boletín Oficial del Estado.	92.737,07
Adquisición de un sistema de atado en cruz por fleje para la línea de expedición de diarios de cierre para la Imprenta Nacional.	44.820,00
Consultoría y asistencia para la definición y despliegue del plan de calidad y excelencia en el Boletín Oficial del Estado.	137.250,00
Adquisición de dos firewalls para el Boletín Oficial del Estado.	25.597,93

Ingresos:

Los ingresos recibidos durante el ejercicio ascendieron a la cantidad de 87.057.874,62 €, lo que supuso un aumento del 7,32 por 100 en comparación con el ejercicio anterior.

Año	Euros	Porcentaje (1)
1994	82.640.492,59	100,00
1995	83.059.264,61	100,51
1996	91.084.273,24	110,22
1997	101.036.407,52	122,26
1998	102.707.489,40	124,28
1999	92.410.188,80	111,82
2000	92.975.845,49	112,51
2001	87.383.013,75	105,74
2002	81.931.645,34	99,14
2003	81.120.281,02	98,16
2004	87.057.874,62	105,35

(1) Base 1994=100.

Ingresos por concepto (IVA incluido)

En el siguiente cuadro se incluyen los ingresos por conceptos. Las partidas más importantes de ingresos son las de Anuncios y las de Actos BORME. Estas partidas suponen un 81,85 por 100 del total de los ingresos netos del Organismo. Las suscripciones, pese a su disminución respecto a 2003, representan otra parte importante de los ingresos, el 7,97 por 100. Respecto de 2003, se produce un notable aumento de los Actos BORME (18,63 %), de Librería (15,80 %) y Comedor (21,61 %). Destaca la disminu-

ción de Documentación, la venta de chatarra («papelote»), de la enajenación de inversiones y de los intereses de las cuentas bancarias. En el concepto «Otros», están incluidos en 2004 el reintegro de los pagos por gastos compartidos del edificio de la calle Trafalgar, 27 y 29, realizados por el Ministerio de Economía, el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística.

Ingresos por conceptos

	2003	%	2004	%
Anuncios BOE	18.862.902,58	23,25	18.685.826,34	21,46
Anuncios BORME	13.970.416,28	17,22	14.282.811,48	16,41
Actos BORME	32.274.194,17	39,79	38.285.934,00	43,98
Suscripciones	8.039.973,20	9,91	6.935.747,02	7,97
Facturación industrial ..	2.900.226,70	3,58	3.001.166,54	3,45
Librería	1.474.998,77	1,82	1.708.148,81	1,96
Documentación	63.038,78	0,08	55.977,11	0,06
Comedor	107.095,89	0,13	130.244,35	0,15
Chatarra	58.474,83	0,07	36.381,29	0,04
Enajenación inversiones	99.177,94	0,12	696,00	0,00
Intereses	979.623,91	1,21	874.878,69	1,00
Otros	732.416,84	0,90	684.174,36	0,79
Partidas pendientes ...	196.626,52	0,24	227.076,84	0,26
Devoluciones identifica-				
das pendientes	105.332,55	0,13	126.517,42	0,15
Devoluciones realizadas	1.255.782,06	1,55	2.022.294,37	2,32
Total	81.120.281,02	100,00	87.057.874,62	100,00

Analizamos en este apartado lo correspondiente a la valoración de deudores, existencias e inmovilizado.

En relación al inmovilizado, decir que está valorado según su precio de adquisición, teniendo en cuenta las correcciones valorativas que deben efectuarse, tal y como establece la norma de valoración segunda relativa al inmovilizado material, de la quinta parte del Plan General de Contabilidad Pública.

Entre las correcciones de valor se encuentran las amortizaciones, de las que la norma de valoración segunda referida, señala que habrá de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos, no estableciéndose más criterios para su cuantificación.

Según la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, el método de amortización utilizado es de cuota lineal, teniendo en cuenta que la vida residual de los elementos es cero y en relación a la vida útil se toma para los elementos comunes los plazos reflejados en dicha Resolución, y para los elementos no comunes los períodos máximos establecidos en la actualidad según el Real Decreto 537/1997 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades. Se sigue dicho método de amortización para todos los elementos, salvo para los terrenos que no se amortizan.

El PGCP prevé otras correcciones de valor a efectuar en aquellos elementos en que se detecte una pérdida de valor de carácter reversible, reflejadas en unas cuentas especiales de naturaleza compensatoria denominadas provisiones. Destacar aquí, que en el ejercicio 2004, no se han producido ninguna pérdida de carácter reversible, no dotándose por lo tanto provisiones para el inmovilizado durante dicho ejercicio.

En el siguiente cuadro se recogen las modificaciones producidas en el inventario del inmovilizado, así como la amortización generada en el año, que ascendió a 3.630.608,18 euros.

Modificaciones del inmovilizado en el año 2004

Concepto	Altas	Bajas	Amortización
108 Patrim. entregado en cesión.	0,00	0,00	0,00
215 Aplicaciones informáticas.	331.100,96	0,00	454.589,37
220 Terrenos.	0,00	0,00	0,00
221 Construcciones.	0,00	0,00	500.857,13
222 Instalaciones técnicas.	362.775,55	21.698,98	519.316,94
223 Maquinaria.	1.192.694,14	205.041,89	1.553.037,75
224 Utillaje.	0,00	0,00	15.794,85
226 Mobiliario.	18.313,04	120,20	166.753,24
227 Equipos procesos inform.	259.140,98	104.215,32	407.645,17
228 Elementos de transporte.	0,00	0,00	12.242,04
229 Otro inmovilizado material.	0,00	0,00	371,69
Total	2.164.024,67	331.076,39	3.630.608,18

Como se observa, la inversión del organismo en activos fijos durante el año 2004 se concentró en cuatro cuentas: maquinaria, instalaciones técnicas, aplicaciones informáticas y equipos para procesos de información.

Como resultado de las inversiones, bajas y amortizaciones generadas durante el año, a continuación se muestra el valor del inmovilizado a 31 de diciembre de 2004, distribuido por cuentas de inmovilizado.

Valor del inmovilizado

Concepto	Valores a 31-12-2004		
	Valor bruto	Fondo amortización	Neto contable
108 Patrim. entregado en cesión.	2.051.547,75	0,00	2.051.547,75
215 Aplicaciones informáticas.	3.887.671,05	1.796.961,93	2.090.709,12
220 Terrenos.	3.512.327,14	0,00	3.512.327,14
221 Construcciones.	15.770.178,56	2.641.680,43	13.128.498,13
222 Instalaciones técnicas.	5.923.451,38	2.525.053,45	3.398.397,93
223 Maquinaria.	17.072.246,00	8.568.764,78	8.503.481,22
224 Utillaje.	129.401,98	68.958,14	60.443,84
226 Mobiliario.	1.706.696,76	1.007.266,67	699.430,09
227 Equipos procesos inform.	4.561.986,00	2.175.383,93	2.386.602,07
228 Elementos de transporte.	115.417,61	60.807,21	54.610,40
229 Otro inmovilizado material.	144.797,31	1.166,92	143.630,39
Total	54.875.721,54	18.846.043,46	36.029.678,08

En lo referente a los deudores, la fórmula de cálculo de los porcentajes para dotar las provisiones existentes depende de la duración de la deuda y del tipo de bien o servicio que la ocasiona. También depende de la forma de pago asociada, ya que esto influye en la probabilidad de cobro. En los años más alejados se dotan las provisiones correspondientes por la totalidad de la deuda debido a la mayor probabilidad de que dicha deuda no sea satisfecha, mientras que en los años más próximos dichos porcentajes son bajos, e incluso nulos en algunas ocasiones. Destaca el caso de los anuncios en que en el año 2004 se dota la provisión por un 85% de las deudas.

Para el cálculo de los porcentajes con que se dotan las provisiones se tienen en cuenta diferentes factores. El resultado son unos porcentajes variables bastante similares entre sí, salvo en el caso de material de oficina y de los productos terminados (libros), en los que los porcentajes con que se dotan las correspondientes provisiones son más elevados.

Provisiones

Provisión para insolvencias

En este ejercicio se opta por una asignación de importes para la provisión variables en dos sentidos. Por una parte, atendiendo al tiempo de duración de la deuda y por otra al tipo de bien o servicio que la ocasiona, criterios que quedan reflejados en los siguientes porcentajes:

2004			
Concepto	Importe	Tipo %	Cantidad a aplicar
Librería	358.929,97	10	35.893,00
Anuncios BORME	7.356.989,15	0	0
Facturación Industrial	713.570,58	3	21.407,00
Suscripciones	34.519,71	50	17.252,00
Anuncios	33.761,15	85	28.697,00
Documentación	235,47	1	3,00
Total	8.498.006,03		103.252
2003			
Concepto	Importe	Tipo %	Cantidad a aplicar
Librería	1.509,34	20	302,00
Facturación Industrial	6.127,97	5	306,00
Suscripciones	26.481,66	65	17.368,00
Anuncios	41.869,64	90	37.683,00
Documentación	20,54	0	0,00
Total	76.009,15		55.659,00

2002

Concepto	Importe	Tipo %	Cantidad a aplicar
Librería	76.189,93	95	72.380,00
Facturación Industrial	0,00	0	0,00
Suscripciones	28.237,84	95	26.826,00
Anuncios	55.807,20	95	53.016,00
Documentación	0,00	0	0,00
Total	160.234,97		152.222,00

2001

Concepto	Importe	Tipo %	Cantidad a aplicar
Librería	17.150,94	100	17.151,00
Facturación Industrial	0,00	100	0,00
Suscripciones	40.077,66	100	40.077,00
Anuncios	100.450,95	100	100.451,00
Documentación	2,10	100	2,00
Total	157.681,65		157.681,00

2000

Concepto	Importe	Tipo %	Cantidad a aplicar
Librería	7.352,02	100	7.352,00
Facturación Industrial	0,00	0	0,00
Suscripciones	52.901,97	100	52.901,00
Anuncios	390.925,38	100	390.925,00
Documentación	8,74	100	8,00
Total	451.188,11		451.186,00

Total: 920.000,00 euros.

Existencias

El criterio de valoración de Existencias seguido es el del precio de adquisición, pero al existir varios precios de adquisición a lo largo del ejercicio, se aplica el criterio del precio medio ponderado al no ser posible una valoración individualizada de los elementos. En lo referente al grupo de los productos terminados incluidos en las Existencias, se aplicará el criterio del coste de producción.

Los importes dotados para las provisiones por depreciación de existencias son:

Provisión por depreciación de materias primas 17.092,15

Se estima una depreciación aproximada del 2,5 % en bobinas, papel prensa y del 2 % papel en hoja y materiales de producción.

Papel prensa y bobinas: 431.315,91 × 2,5 % ≅ 10.782,90
Papel en hojas: 315.462,54 × 2 % ≅ 6.309,25

Provisión por depreciación de productos terminados: 840.228,14

Se estima una depreciación aproximada del 30 %:

Productos acabados: 733,60 × 4 % ≅ 29,34
Productos terminados (libros): 2.802.943,10 × 30 % ≅ 840.198,80

Provisión por depreciación de otros aprovisionamientos 19.360,09

Se estima una depreciación aproximada del 5,2%:

Elementos y conj. incorporables 142.403,00 × 4 % ≅ 5.696,07
Materiales diversos 124.949,78 × 6 % ≅ 7.496,99
Material de oficina 15.802,20 × 10 % ≅ 1.580,22
Embalajes 91.736,20 × 4 % ≅ 4.586,81

Provisión por depreciación de mercaderías 3.319,62

Se estima una depreciación aproximada del 5 %:

Mercaderías 66.392,32 × 5 % ≅ 3.319,62

El criterio de valoración de Existencias seguido es el del «precio de adquisición», pero al existir varios precios de adquisición a lo largo del ejercicio se aplica el criterio del «precio medio ponderado» al no ser posible una valoración individualizada de los elementos.

En lo referente al grupo de los «productos terminados» incluidos en las Existencias, se aplicará el criterio del «coste de producción».

Total Provisiones 880.000

Valoración de existencias al 31 de diciembre de 2004

Número cuenta	Concepto	Importe
300	Publicaciones (Mercaderías)	66.392,32
-390	Provisión por depreciación de Mercaderías	3.319,62
	Total	63.072,70
310	Materias primas A	431.315,91
311	Materias primas B	315.462,54
-391	Provisión por depreciación de mat. Primas	17.092,15
	Total	729.686,30
320	Elemen. y conj. incorporables	142.403,00
325	Materiales diversos	124.949,78
326	Envases y Embalajes	91.736,20
328	Material de oficina	15.802,20
-392	Provisión por depreciación de otros aprov.	19.360,09
	Total	355.531,09
350	Productos terminados	2.802.943,10
-395	Provisión por depreciación prod. Terminados	840.228,14
	Total	1.962.714,96
	Total existencias	3.991.738,65
	Total provisiones	880.000,00

Existencias en almacén y librería al 31-12-2004

Cuenta	Denominación	Importe
300	Mercaderías	66.392,32
310	Materias primas A	431.315,91
311	Materias primas B	315.462,54
320	Elementos y conjuntos incorporables	142.403,00
325	Materiales diversos	124.949,78
326	Embalajes y envases	91.736,20
328	Material de oficina	15.802,20
350	Productos terminados	2.803.676,70
	Total	3.991.738,65

Existencias en librería a 31-12-2004

Publicaciones	Precio coste	Precio adquis.	Precio vta.
Adquiridas		66.392,32	
Propias	2.802.943,10		
Recibidas en depósito ..		228.039,58	362.738,73

Provisión a dotar para 2005

390	Provisión por depreciación de mercaderías		3.319,62
300	Mercaderías	66.392,32 × 5 %	3.319,62
391	Provisión por depreciación de mat. primas		
310	Mat. primas A	431.315,91 × 2,5 %	10.782,90
311	Mat. primas B	315.462,54 × 2 %	6.309,25
			17.092,15
392	Provisión por depreciación de otros aprov.		
320	Elemen. y conj. incorporables	142.403,00 × 4 %	5.696,07
325	Materiales diversos	124.949,78 × 6 %	7.496,99
326	Embalajes	91.736,20 × 4 %	1.580,22
328	Material de oficina	15.802,20 × 10 %	4.586,81
			19.360,09
395	Provisión por depreciación de prod. terminados		
350	Prod. acabados	733,60 × 4 %	29,34
350	Prod. terminados	2.802.943,10 × 30 %	840.198,80
			840.228,14
	Total provisiones		880.000

Otro aspecto relevante que nos interesa destacar es el desahorro obtenido en la cuenta de resultado económico patrimonial. El resultado final es negativo (1.709.766,51), debido al subgrupo 65 «*Transferencias y Subvenciones*», y más en concreto, a las *Transferencias Corrientes* en donde está incluida una Transferencia al Estado de carácter obligatorio por un importe de 35.410.000,00. Dicha transferencia es la que ocasiona este resultado, ya que si no se realizase, se obtendría un resultado positivo (ahorro) de 33.700.233,49.

10690 *ORDEN PRE/1950/2005, de 17 de junio, por la que se aprueba la norma específica de peritación de daños en la producción de frutales, amparados por el Seguro Agrario Combinado.*

La aplicación de la Orden de 28 de septiembre de 1987, por la que se aprueba la norma específica para la peritación de siniestros del cultivo de frutales en el Seguro Agrario Combinado, modificada por Orden de 18 de septiembre de 1989, ha puesto de manifiesto por la práctica adquirida, la necesidad de sustitución, tratándose de esta forma de dar un nuevo impulso para lograr una mayor exactitud en la peritación de los daños y consecuentemente en su tasación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre; en cumplimiento de la Orden comunicada del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1985, por la que se constituye una Comisión para la elaboración de las normas de peritación de siniestros de los Seguros Agrarios Combinados; y visto el proyecto de norma específica de peritación de daños en la producción de frutales, amparados por el Seguro Agrario Combinado, oídas las Organizaciones y Asociaciones de Agricultores, así como las Entidades Aseguradoras y a propuesta conjunta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Primero. *Aprobación de la norma específica de peritación.*

Se aprueba la norma específica de peritación de daños en la producción de frutales, amparados por el Seguro Agrario Combinado, que se inserta a continuación, como anexo de la presente Orden.

Segundo. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se pongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, las siguientes:

Orden de 28 de septiembre de 1987 por la que se aprueba la Norma específica para la peritación de siniestros del cultivo de frutales en el Seguro Agrario Combinado.

Orden de 18 de septiembre de 1989 por la que se modifica la de 28 de septiembre de 1987, que aprueba la Norma específica para la peritación de siniestros del cultivo de frutales en el Seguro Agrario Combinado.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de junio de 2005.

FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEXO

Norma específica de peritación de daños en la producción de frutales, amparados por el seguro agrario combinado

1. Marco legal

La presente Norma Específica ha sido dictada como desarrollo de la Norma General de Peritación vigente, de Orden PRE/632/2003, de 14 de marzo (B.O.E. n.º 69, de 21 de marzo de 2003).

2. Objeto de la norma

Establecer las líneas de actuación que deben tenerse en cuenta en la peritación de daños ocasionados sobre las producciones de frutales, amparadas por el Seguro Agrario Combinado.

3. Ámbito de la norma

Será de aplicación para la evaluación de los daños producidos por los riesgos amparados en las producciones de Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera.

4. Definiciones

Además de las recogidas en la Norma General, son de aplicación las que a efectos del seguro se fijan en las Condiciones Especiales.

5. Procedimiento para la peritación de daños

El procedimiento para la peritación de daños se realizará en dos fases: Inspección Inmediata y Tasación Definitiva.

5.1 Inspección inmediata:

Como ampliación a lo expuesto en la Norma General de Peritación, el acto de Inspección Inmediata constará de dos fases:

a) Comprobación de documentos.—En esta fase se revisarán los datos reseñados en la declaración de seguro, y se cotejarán con los reflejados en la declaración de siniestro por el Asegurado o su representante.

Se reflejará en la hoja de campo, cumplimentando los apartados necesarios, la identificación del bien asegurado, su titularidad y las condiciones de aseguramiento.

No obstante, esta revisión y comprobación de documentos puede realizarse también a lo largo del proceso de peritación.

b) Inspección práctica o de campo.—Se realizarán las comprobaciones necesarias que deben tenerse en cuenta para la verificación y cuantificación posterior de los daños.

En el documento de Inspección Inmediata, además de las observaciones y comprobaciones que se indican en la Norma General de Peritación, se deberán constatar, si fuera conveniente y posible en tal momento, las siguientes:

1. Especie y variedad.
2. Marco de plantación.
3. Número de árboles y su estratificación (cuando se considere necesario).
4. Fenología en el momento del siniestro y en el momento de la inspección.
5. Estimación de la capacidad productiva de la parcela, en base a:
 - Condicionantes de la explotación (homogeneidad, estado cultural y sanitario, condiciones edáficas, climatología, etc.).
 - Número de árboles y su estratificación, según capacidad productiva (variedad, edad, inducción floral, floración, portainjerto, vigor, etc.).

Esta producción puede sufrir modificaciones a lo largo del ciclo productivo, como consecuencia de riesgos no amparados por el seguro.

Para su determinación pueden utilizarse diversos métodos:

- a) Estimación directa. Basado en los criterios indicados anteriormente.
- b) En función de la carga de poda (especies de hueso) o de flor (especies de pepita), de la fertilidad y del vigor de la plantación.

6. Estimación de la afección de los siniestros de helada y pedrisco sobre el producto asegurado.

- a) Para siniestros ocurridos antes del aclareo de los frutos.

En la Inspección Inmediata se estimará, en porcentaje, el límite máximo de pérdidas en cantidad causadas por el siniestro. Dicho porcentaje se redondeará a la decena inmediatamente superior.

- b) Siniestros posteriores al aclareo de los frutos.

Se evaluarán los frutos afectados, quedando pendiente para la tasación definitiva su repercusión sobre la producción y la depreciación en calidad si la hubiera.

7. Fecha prevista de recolección.—En el supuesto de siniestros en los primeros estados fenológicos, en la Inspección Inmediata, las partes podrán pactar, de común acuerdo, la realización de un aclareo de la fruta de forma dirigida con el fin de aminorar en lo posible las consecuencias de siniestro.

En todo caso deberán dejar muestras testigos con un aclareo y manejo normal.